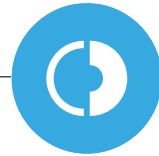




EL CASO

El Gobierno del Distrito Federal presentó una iniciativa de norma para que las tiendas de autoservicio, supermercados o minisúper sólo pudieran situarse en las manzanas donde se desarrollan actividades comerciales y/o de servicios (exclusivamente o combinadas con viviendas).

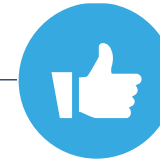


¿QUÉ HIZO LA COMISIÓN?

Determinó que el la Norma inhibía la competencia porque crearía zonas exclusivas para misceláneas, tiendas de abarrotes y mercados, al limitar la entrada de nuevos participantes.

Consideró que esto perjudicaría al consumidor, quien carecería de opciones en calidad, precios y variedad en los productos de la canasta básica.

En 2011, emitió una opinión recomendando no aprobar la iniciativa.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El 30% del gasto de los hogares mexicanos se destina a 14 productos de canasta básica de mercados con problemas de competencia.¹

Los mexicanos gastan 43 de cada 100 pesos de su ingreso en alimentos, bebidas y tabaco.²

La Asamblea Legislativa del D.F. aprobó la Norma. Sin embargo, en 2013, ante un recurso de inconstitucionalidad presentado por la PGR, la SCJN invalidó la norma porque contravenía el artículo 28 de la Constitución al perjudicar el proceso de competencia y libre concurrencia.